



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 31 de julio de 1973.-

446/73

Expte. Nº 1.397/73

VISTO:

Las instrucciones impartidas por el Ministerio de Cultura y Educación a los Interventores de las Universidades Nacionales respecto de la formulación por cada comunidad universitaria de proposiciones para la proyección de la futura Ley específica, y

CONSIDERANDO:

Que esta Universidad conforme a su política de integración a todos los sectores intra y extra-universitarios debe constituir mesas de trabajo que elaboren y recepcionen los aportes y sugerencias ordenados al proyecto de la referida Ley;

Que tal instrumento legal debe adecuarse a las expectativas y aspiraciones del modelo nacional de educación que el pueblo en sus distintas organizaciones de base exijan;

Que el destino crítico de toda Universidad es el de insertarse en el país real, como parte dinámica del proyecto de reconstrucción y liberación nacional, lo que implica y requiere su apertura a todos los sectores que confluyen en la modelación de aquel proyecto, uno de cuyos momentos o fases es la Ley Universitaria;

Que a tal fin, las mesas de trabajo deben participar a todos los centros de opinión de la provincia y de la región;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Constituir Mesas de Trabajo para la elaboración de proposiciones ordenadas al proyecto de Ley Universitaria.

ARTICULO 2º.- Integrar a los efectos del artículo anterior la Mesa Central/Coordinadora de Trabajo compuesta de DCS (2) representantes de cada Departamento y de la Secretaría Académica, presidida por el Lic. José María Serra, del Departamento de Ciencias de la Educación.

ARTICULO 3º.- Invitar a los Centros de Estudiantes y a la Asociación de Personal no docente de la Universidad a constituir sus mesas de trabajo a fin de intercambiar e integrar sus tareas con la Mesa Central Coordinadora.

ARTICULO 4º.- La Mesa Central Coordinadora será la responsable de efectuar las consultas a los distintos sectores extrauniversitarios de la Provincia y

..//

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta

de la Región.

ARTIUCLO 5º.- Hágase saber y resérvese.

Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR